

Concepción, 12 de Junio 2024

RESOLUCIÓN EXENTA SII N° 411 /

VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 7° letra o), de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo 1° del DFL N°7 de 1980 del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 21.640 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2024; la Ley N° 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley 21.634 de fecha 11.12.2023 sobre modernización en compras y contrataciones públicas y otras leyes; la Resolución Exenta N° 1055, de 2010, sobre procedimientos para adquisiciones, y la Resolución Exenta N° 96, de 2013, que la modifica; la Resolución Exenta N° 146, de 2020, sobre delegación de facultades, y la Resolución Exenta N°63, de 2021, que la complementa; todas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos; la Resolución N° 7, de 2019 y N° 14 de 2022, ambas de la Contraloría General de la República; las necesidades del Servicio; y

CONSIDERANDO:

1° Que, la **VIII DIRECCIÓN REGIONAL DE CONCEPCIÓN** requiere adquirir los bienes o servicios que dieron origen al proceso de compra, identificado internamente por el código: **801.724** cuya descripción es: **"SERVICIO DE CAMARA 360°"**

2° Que, según estipula la Normativa de Compras Públicas Ley N°19.886 en capítulo VI del trato o contratación directa, en el Artículo 53: Exclusión del Sistema, Letra A); indica que: **"PODRA EFECTUARSE FUERA DEL SISTEMA DE INFORMACIONES LAS CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS CUYOS MONTOS SEAN INFERIORES A 3 UTM."**

3° Que, para este Servicio, se recibe cotización con las siguientes características y especificaciones:

EMPRESA	NAYADET DIAZ MANRIQUEZ
RUT	18.144.242-5
DESCRIPCION	SERVICIO CAMARA 360°
TOTAL	\$185.507.-

RESUELVO:

I.-AUTORIZÁSE el pago a don(ña) **NAYADET DIAZ MANRIQUEZ**, RUT **18.144.242-5** por el SERVICIO DE CAMARA 360°, bajo la facultad de la Normativa de Compras Públicas Ley N°19.886 en capítulo VI, Artículo 53, Letra A.

II. IMPÚTASE el gasto total, que asciende a la suma de **\$185.507- (Ciento ochenta y cinco mil, quinientos siete pesos)**, bajo la facultad de la Normativa de Compras Públicas Ley N°19.886 en capítulo VI, Artículo 53, Letra A, en un 100% al presupuesto de Bienestar corriente en moneda nacional asignado a esta Dirección Regional del Servicio de Impuestos Internos para el año 2024.

LUIS HERMOSILLA MANSILLA
DIRECTOR REGIONAL